

ÍNDICE

Pág. No.

11. ANÁLISIS DE CONFORMIDADES Y NO CONFORMIDADES.....11-1

11. ANÁLISIS DE CONFORMIDADES Y NO CONFORMIDADES

CONSEJO NACIONAL DE ELECTRICIDAD							
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL							
PROCESO: Revisión del cumplimiento de obligaciones ambientales			DOCUMENTO: Matriz de Obligaciones Ambientales			Fecha de Análisis	
RAZÓN SOCIAL:	TRANSELECTIC	R.E.: No. De Contrato	CÓDIGO PMA:	FECHA RECEPCIÓN PMA:	15/12/2009		
TÉCNICO RESPONSABLE:			CÓDIGO INT:	FECHA ELABORACIÓN:			
No	Actividad Planteada	Fecha de Inicio según PMA / AAE / AAI / Contrato	Fecha Final	Calif	NA	Evidencia de cumplimiento	Sistema de Alerta
1. REGLAMENTO AMBIENTAL DE ACTIVIDADES ELÉCTRICAS (RAAE)							
13 (c) RAAE	Desarrollan programas de capacitación e información ambiental, así como de seguridad laboral en beneficio de su personal en todos los niveles.			C		Se han evidenciado registros de charlas relacionadas con temas de seguridad industrial, medio ambiente y salud. (Ver Anexo 2, Documentos, 2.2 Registros de capacitación y Anexo 3, Fotografías No 1 y 2)	
13 (d) RAAE	Se ha efectuado el monitoreo ambiental previsto en el Plan de Manejo Ambiental, la auditoria ambiental interna respectiva y presentado sus resultados a consideración del CONELEC y cuando el Ministerio del Ambiente lo requiera.			NC-		No se evidencian registros de los monitoreos previstos en el PMA, no se ha realizado la Auditoría Interna Anual.	
13 (e) RAAE	Facilitan el acceso a la información necesaria para las auditorias externas que serán practicadas por el CONELEC, directamente o a través de terceros; permiten y colaboran con las inspecciones que sean necesarias para verificar el cumplimiento de las normas ambientales.			C		Se ha contado con toda la colaboración por parte de los técnicos de TRANSELECTRIC S.A., facilitando de esta forma las actividades de esta Auditoría.	
37 (b) RAAE	Se han realizado Auditorias Ambientales Internas con la periodicidad de por lo menos un año.			NC-		A pesar de la construcción de la L/T se inició a inicios del año 2007, no se ha efectuado Auditoria Ambiental alguna hasta la fecha.	
2. LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL (LGA)							
19 LGA	Las obras públicas privadas o mixtas y los proyectos de inversión públicos o privados que puedan causar impactos ambientales, serán calificados previamente a su ejecución, por los organismos descentralizados de control, conforme el Sistema Único de Manejo Ambiental			C		Previo al inicio de las actividades TRANSELECTRIC S.A., presentó el Estudio de Impacto Ambiental Definitivo (EIAD), en base al cual se emitió la Licencia Ambiental correspondiente. (Ver Anexo 2, Documentos, 2.3 Licencia Ambiental)	

20 LGA	Para el inicio de toda actividad que suponga riesgo ambiental se deberá contar con la licencia respectiva, otorgada por el Ministerio del ramo.			NC-		El inicio de la construcción de la Línea Pasto - Quito II fue en enero de 2007 y la licencia ambiental fue emitida el 14 de diciembre de 2007. Lo aseverado se puede evidenciar en los informes de construcción. (Ver Anexo 2, Documentos, 2.3 Licencia Ambiental y 2.5 Informes de Monitoreo)		
21 LGA	Los sistemas de manejo ambiental incluyen estudios de línea base; evaluación del impacto ambiental, evaluación de riesgos; planes de manejo; planes de manejo de riesgo; sistemas de monitoreo; planes de contingencia y mitigación; auditorías ambientales y planes de abandono. Una vez cumplidos éstos requisitos y de conformidad con la calificación de los mismos, el Ministerio del ramo podrá otorgar o negar la licencia correspondiente.			C		Se verificó el EIAD en el que constan todos los estudios mencionados, razón por la que el Ministerio de Medio Ambiente otorga la Licencia Ambiental para la construcción y operación de la L/T. (Ver Anexo 2, Documentos, 2.3 Licencia Ambiental)		
22 LGA	La evaluación del cumplimiento de los planes de manejo ambiental aprobados se realizará mediante la auditoría ambiental, practicada por consultores previamente calificados por el Ministerio del ramo, a fin de establecer los correctivos que deban hacerse.			C		Con la presente Auditoría se determina el cumplimiento de este requerimiento.		
3. LEY DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL (LPCCA)								
6 LPCCA	Se han descargado efluentes, sin sujetarse a las correspondientes normas técnicas y regulaciones, a las redes de alcantarillado, o en las quebradas, acequias, ríos, lagos naturales o artificiales, o en las aguas marítimas, así como infiltrar en terrenos, las aguas residuales que contengan contaminantes que sean nocivos a la salud humana, a la fauna, a la flora y a las propiedades.				NA	Durante la construcción de la línea de transmisión no se generaron desechos líquidos ó sólidos, ya que no existieron campamentos o actividad alguna que los genere.		
10 LPCCA	Se ha descargado, sin sujetarse a las correspondientes normas técnicas y regulaciones, cualquier tipo de contaminante que pueda alterar la calidad del suelo y afectar a la salud humana, la flora, la fauna, los recursos naturales y otros bienes.				NA			
5. LICENCIA AMBIENTAL (LA)								
2 LA	Previo a inicio de las actividades se debió contar con la Declaratoria de Obra Pública Prioritaria para el Sector Eléctrico.				C	Se evidenció la existencia de la resolución 043/08 emitida por el CONELEC en la que se declara de Alta Prioridad nacional a la Construcción y Operación de la Línea de Transmisión Pasto – Quito II de 230 kV. (Ver Anexo 2, Documentos, 2.4 Declaratoria de Obra Pública Prioritaria)		
3 LA	Se presentó el cronograma detallado de actividades dentro de los 15 días de emitida la licencia ambiental	dic-07			NC-	No se tiene evidencia que verifique el cumplimiento de este ítem.		

5 LA	Se implementó un programa continuo de monitoreo y seguimiento de las medidas contempladas en el PMA durante la etapa de construcción del proyecto, cuyos resultados debieron ser entregados de forma trimestral.	dic-07		NC-	Se evidenciaron informes de monitoreo, sin embargo los mismos no fueron continuos. (Ver Anexo 2, Documentos, 2.5 Informes de Monitoreo)		
6 LA	Se presentó al Ministerio de Medio Ambiente en un plazo de 30 días la documentación notariada relacionada con la negociación definitiva del derecho de vía del proyecto.	dic-07		C	La documentación solicitada se presentó mediante oficio No. PE-dtl-340-08 del 22 de enero de 2008. (Ver Anexo 2, Documentos, 2.6 Entrega de Actas Notarizadas)		
7 LA	Previo al desbroce, se contó con la Licencia de Aprovechamiento Forestal Maderero Especial.	dic-07		NC-	La licencia forestal fue emitida el 31 de julio de 2008 y el inicio de la construcción de la línea de transmisión fue en enero de 2007, con lo cual se realizaron actividades de desbroce antes de la obtención de la Licencia Forestal. (Ver Anexo 2, Documentos, 2.7 Licencia Forestal)		
8 LA	Se han presentado las Auditorías Ambientales externas, conforme la legislación ambiental vigente.	dic-07		C	Esta es la primera Auditoría Ambiental solicitada.		
5. RESOLUCIÓN DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE -06-050							
1 (c)	La servidumbre comprende una franja de 30,0 m de ancho, 15 m a cada lado del eje; solamente en la franja central de 8,0 m, esto es 4,0 m, a cada lado del eje de la línea, se autorizará el desbroce y corte total de la vegetación; en los 22,0 m restantes se permitirán cultivos de hasta 5,0 m de altura.			Obs.	Cerca a la base de la torre 247 bajo el eje de las líneas de transmisión se registran algunos individuos de eucaliptos con mas de 5,0 metros de altura. Entre las torres 94 y 95 bajo el eje de las líneas de transmisión se registran algunos individuos de pinos con más de 5,0 metros de altura. Entre las torres 165 y 164 existen árboles de guaba y aguacate ubicados en la franja de servidumbre, los cuales tienen una altura de aproximadamente 12 m. (Ver Anexo 3, Fotografías 3, 4 y 5).		
1 (c)	Las construcciones de viviendas u otro tipo de edificaciones que se realicen en zonas rurales por las que atraviese la L/T, deberán mantener una separación mínima de 8,0 m, en sentido horizontal al conductor más cercano hacia cualquier punto inaccesible o no accesible a la edificación.			NC-	Se pudo evidenciar durante la fase de campo que existen casos puntuales en los que existen edificaciones dentro de la faja de servidumbre como las siguientes: - Casa Comunal de Bellavista, entre torres 61 y 62. - Reservoirio entre torres 42 y 41. - Lavandería y baño de vivienda entre torres 66 y 67. - Bebedero, baño y lavandería a 4 m de distancia de franja de servidumbre, entre torres 25 y 26. - Tanque reservoirio de agua entre torres 69 y 70. - Reservoirio de agua en construcción al lado de torre 131. - Invernadero en frente de torre 148, el cual tiene un reservoirio de agua. - Reservoirio al lado de torre 175. (Ver Anexo 3, Fotografías desde la No. 6 a la 13)		

1 (d)	Los árboles que estén fuera de la faja de servidumbre, pero que por su proyección a 45°, desde los extremos de dicha franja de servidumbre cuando en una eventual caída pudieran afectara la L/T alcanzando los conductores, han sido cortados o podados, según convenga, con relación a los recursos naturales.			C	Durante la visita de campo no se observaron árboles que no estén en el derecho de vía y que pudieran ocasionar afectación a la línea de transmisión por su proyección. (Ver Anexo 3, Fotografía 14)		
1 (d)	Todos los productos vegetales y la madera fueron de propiedad del dueño del predio.			C	Se evidenció que el material maderero producto del desbroce fue entregado a cada propietario, según entrevistas realizadas. (Ver Anexo 2, Documentos, 2.20 Entrevistas)		
1 (d)	En zonas con presencia de cultivos bajos como maíz, pastos, etc. Donde la distancia vertical entre el conductor más bajo y el suelo lo permita, no se efectuaron desbroces.			C	Se evidenció que existen cierto tipo de cultivos como papa, cebada, cebolla, haba, etc., en los que no se efectuó desbroce en cumplimiento a lo expuesto en este numeral. (Ver Anexo 3, Fotografía 15)		
1 (d)	No se permite ningún tipo de construcción y/o vivienda dentro de la franja de servidumbre, si existía alguna, esta fue reubicada.			NC-	Como se identificó en el literal 1c evaluado anteriormente, existen viviendas ubicadas en el derecho de vía, sin embargo existen otras que en realidad fueron reubicadas según lo manifestado en las entrevistas con la comunidad. (Ver Anexo 3, Fotografías desde la No. 6 a la 13)		
1 (d)	No se ha permitido dejar escombros en los bordes de los taludes ni arrojarlos en los mismos.			C	No se observaron residuos de materiales de construcción, únicamente en los alrededores de la torre 1, se los pudo apreciar. (Ver Anexo 3, Fotografía 16)		
1 (d)	Se han construido las obras de drenaje necesarias para evitar saturaciones y posibles deslizamientos que afecten la estabilidad de las estructuras.			Obs.	En las estructuras con pendientes más pronunciadas, se pudo evidenciar la construcción de canales perimetrales para conducción de agua lluvia. (Ver Anexo 3, Fotografías 17, 18 y 19)		
1 (d)	Se ha limpiado los sitios de obra de todos los escombros y desechos, para permitir el drenaje superficial natural del terreno y evitar estancamientos o taponamientos.			C	Se evidenció que no existen escombros y que todos los lugares están limpios. (Ver Anexo 3, Fotografías 20, 21 y 22)		
1 (d)	En los caminos de acceso temporales una vez concluida la construcción, se ha repuesto la vegetación preexistente; para los caminos permanentes se ha diseñado obras de protección y drenaje correspondientes.			NC-	Se evidenció que no se han realizado obras de esta naturaleza en las vías permanentes a lo largo del recorrido de la línea de transmisión. (Ver Anexo 3, Fotografías 23 y 24)		
3	Para el pago de la indemnización correspondiente, por concepto de daños de los cultivos y vegetación existentes y/o de los inmuebles respectivos, sus propietarios deberán presentar los documentos probatorios pertinentes en TRANSELECTRIC.			C	Se evidenció documentación en la que se presentan las escrituras de los predios por donde pasa la línea de transmisión y listado de beneficiarios de indemnizaciones. (Ver Anexo 2, Documentos, 2.8 Indemnizaciones)		

5	TRANSELECTRIC designó a un perito evaluador de los daños y perjuicios ocasionados en los cultivos o inmuebles de los predios afectados.			C	Se evidenció en los documentos de indemnización la existencia de la evaluación realizada por un perito, así como los informes de actividades realizadas por él. (Ver Anexo 2, Documentos, 2.9 Solicitud de Pago a Proveedores)		
6. LICENCIA AMBIENTAL FORESTAL (LAF)							
1 LAF	El aprovechamiento forestal especial fue de 19.089,12 m ³ , 27,3 hectáreas.			NC-	Conforme lo señalado por el representante del Medio Ambiente encargado de efectuar los reconocimientos necesarios, se determina que el volumen fue mayor al indicado en la Licencia Forestal. (Ver Anexo 2, Documentos, 2.10 Informe de Inspección Licencia Forestal)		
3 LAF	TRANSELECTRIC una vez concluida la construcción del proyecto, informó al Ministerio de Medio Ambiente sobre este particular.			NC-	No se tiene evidencia del cumplimiento de este ítem.		
7. NORMAS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA AUTORIZAR EL APROVECHAMIENTO Y CORTA DE MADERA							
29 (1)	Se ha entregado al MAE la información referente al área de bosque, volumen y registro de especies maderables cortadas, aprovechadas o se afectadas en la obra.			NC-	No se tiene evidencia del cumplimiento de este ítem.		
29 (2)	Se ha cumplido con las medidas y valores que el Ministerio del Ambiente asignó en la licencia a fin de evitar el deterioro del área afectada por la corta o aprovechamiento de árboles.			C	Se evidenció el pago de los valores impuestos por el MAE. (Ver Anexo 2, Documentos, 2.11 Comprobante de Pago)		
29 (3)	Se ha facilitado la inspección y el seguimiento por parte de las respectivas direcciones regionales del Ministerio del Ambiente.			C	Se evidenció documentación en la que se solicita la logística necesaria para la realización de una inspección, así como los resultados de dicha evaluación. (Ver Anexo 2, Documentos, 2.12 Verificación de la Licencia Forestal)		
8 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL							
2	<i>PROGRAMA DE PREVENCIÓN</i>						
a	Fase de Construcción - Geología y Suelos						
2.1 (a)	La tierra producto de los movimientos realizados no fue arrojada en la parte baja de los taludes en corte.			C	Se evidenció la no existencia de escombros en la parte baja de taludes. (Ver Anexo 3, Fotografía 25)		
2.1 (a)	Los sitios de relleno fueron realizados con la implementación de drenes que garantizan el flujo de aportes superficiales.			C	Se evidenció la construcción de obras de drenaje. (Ver Anexo 3, Fotografías 17, 18 y 19)		
2.1 (a)	Se realizó la protección de los taludes de corte en su parte más alta, mediante la construcción de cunetas revestidas y revegetación de las zonas descubiertas por el movimiento de tierras.						
2.1 (a)	Se realizó la revegetación de los taludes en corte con vegetación rastrera con raíces axiales, para lo cual se utilizó geomallas bioaxiales para facilitar el crecimiento de vegetación y protección de taludes.			Obs.	El cumplimiento de este ítem es parcial ya que se pudo evidenciar que no existe revegetación en taludes. (Ver Anexo 3, Fotografías desde 26 a la 32)		

2.1 (a)	Se construyeron pequeños disipadores de energía en cunetas para las vías de acceso.			NC-	Se evidenció que no se han construido dichos disipadores en las vías de acceso. (Ver Anexo 3, Fotografía 24)		
2.1	Se consideró la estabilidad de taludes cercanos a las estructuras, de tal manera de no comprometer la estabilidad de las mismas.			Obs.	Se evidenció la estabilización de ciertos taludes, sin embargo hay otros que representan una amenaza a las torres. (Ver Anexo 3, Fotografías desde 26 a la 32)		
3	PROGRAMA DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS						
3.1	Fase de Construcción						
a	En las excavaciones en tierras cultivadas, el suelo vegetal debió apilarse secamente y colocado nuevamente después de terminado el relleno. La excavación en limos, arcillas o suelos húmedos no debió dejarse abierta por más de cuatro días.			C	Se evidenció el cumplimiento y la no presencia de suelo producto de las excavaciones. (Ver Anexo 3, Fotografía 26)		
a	Se disminuyó el arrastre de sedimentos				NA		
b	Se han utilizado técnicas adecuadas de desbroce (por ejemplo: limpieza manual en vez de mecánica), mantenido la cubierta de vegetación debajo de la línea, sin rebasar las alturas de seguridad permisibles y resembrado las áreas alteradas en lo posible con especies nativas.			NC-	No se han sembrado especies nativas a lo largo de la línea de transmisión, conforme lo señalado en el PMA, existe sucesión natural en ciertos casos. (Ver Anexo 3, Fotografías 33 y 34)		
b	Se han promovido programas de reforestación y recuperación de suelos, para evitar que la calidad del suelo y las condiciones ambientales en el trazado del proyecto se deteriore debido a la acción antrópica.			Obs.	El cumplimiento de este item es parcial ya que se pudo evidenciar que no existe revegetación en taludes. (Ver Anexo 3, Fotografías desde 26 a la 32)		
c	Se ha obtenido la autorización necesaria para el uso de los caminos privados existentes, los mismos que deben quedar en iguales o mejores condiciones de las que tenían antes de su uso.			C	Se observó que en general los caminos de acceso estaban en buenas condiciones e inclusive se revisaron informes de construcción de arreglos realizados a ciertas vías como parte de los acuerdos de compensación como por ejemplo el efectuado a la vía Colimburo – Cholo Negro. (Ver Anexo 2, Documentos, Informe de Construcción vía Colimburo – Cholo Negro)		
c	Se ha indemnizado y/o reubicado a las familias cuyas viviendas han sido afectadas o destruidas por el movimiento de tierras o conformación de taludes y escombreras y de esta manera evitar cualquier tipo de incidentes de magnitud.			C	Se verificaron registros de indemnizaciones realizadas a los dueños de propiedades por donde atraviesa la línea. (Ver Anexo 2, Documentos, 2.13 Indemnizaciones Realizadas)		

d	En los campamentos temporales, bodegas y talleres, utilizados para la ejecución de las diferentes actividades de construcción de la línea de transmisión, se ubicaron sitios para la disposición final de desechos, tales como rellenos sanitarios para los desechos orgánicos domésticos; y, los restos no orgánicos, como plásticos de baja densidad, cartones o madera serán trasladados hasta los destinos existentes de reciclaje o destrucción definitiva; con respecto a los restos de los conductores de potencia y estructuras metálicas se recolectarán y se los almacenará como chatarra metálica.				NA	Durante la construcción de la línea, no fue necesaria la implementación de campamentos ya que el personal se hospedó en recintos cercanos a la línea.		
D	Se construyeron pozos sépticos para la disposición de excretas, las mismas que fueron desinfectadas y taponadas previo a su abandono.				NA			
	Se ha desmantelado y retirado del área de las obras, los equipos de construcción, materiales no utilizados, basura y desperdicios.					Las áreas que se utilizaron para la realización de las obras estuvieron libres de desechos, únicamente se observó un caso puntual en la torre 1. (Ver Anexo, Fotografías 3, 16 y 37)		
3.2	Fase de Operación y Mantenimiento							
3.2	En la limpieza del derecho de vía de la línea de transmisión, se utilizan técnicas adecuadas de desbroce (por ejemplo: limpieza manual en vez de mecánica); se han resembrado las áreas alteradas, mantenido la cubierta vegetal nativa debajo de las líneas.				C	No se han sembrado especies nativas a lo largo de la línea de transmisión, conforme lo señalado en el PMA. (Ver Anexo 3, Fotografías 27, 28, 29, 35 y 36)		
3.2	En caso de producirse derrames de los combustibles utilizados para energizar diversos equipos se ha limpiado y recuperado el área con técnicas manuales, utilizando material absorbente y raspando el suelo afectado.				NA	Se evidenció el cumplimiento.		
4. PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y COMPENSACIÓN								
4.1	Sub-Programa de Rehabilitación Ambiental							
4.1	Se ha realizado el retiro, recolección y adecuada disposición de los desechos de hormigón que no hayan sido incorporados a las obras.				C	No se encontraron residuos de construcción durante el recorrido realizado en la línea de transmisión. (Ver Anexo, Fotografías 3, 16 y 37)		
4.1	Se ha conservado y restaurado las gradientes naturales del terreno en los sitios de las estructuras y corregido cualquier condición resultante de los trabajos que puedan constituir un riesgo para las estructuras. En la restauración de la gradiente natural, el grado de compactación del terreno no ha sido inferior al grado de compactación del terreno natural.				C	No se evidenciaron cortes que demanden estabilización y restauración. (Ver Anexo, Fotografías 29 y 35)		

4.1	Se ha realizado la reposición sin demora las plantaciones, sembrados y demás elementos para el control de la erosión que fueron afectados por las actividades constructivas.			NC-		No se han evidenciado trabajos re reposición. (Ver Anexo, Fotografías 27 y 28)		
4.1	Los sitios empleados para campamentos, bodegas y talleres temporales, han sido abandonados en condiciones similares a las que tenían antes de su ocupación.				NA	No fue necesaria la implementación de campamentos.		
4.2	Sub-Programa de Compensación Comunitaria							
4.2	Se han diseñado medidas compensatorias para los afectados directamente por la implementación del proyecto, como es el caso del requerimiento de expropiaciones.			C		Se verifica la existencia de convenios de indemnización en todos los casos, incluido las reubicaciones. (Ver Anexo 2, Documentos, 2.14 Pago de Indemnizaciones – Comuna Pajal)		
4.2	Se ha realizado un avalúo técnico de los daños reales y potenciales que a nivel productivo han sufrido las fincas en relación a suelos, bosque, cultivos, fuentes de agua, etc.			NC-		Se evidenciaron procesos no técnicos de evaluación de daños (reportes, criterios, etc.), únicamente se identifica documentación con datos finales (actas, registros) y desde esta premisa se asume la estandarización de criterios de avalúo y pago. En la única comunidad que se efectuaron estas actividades es en La Magdalena. (Ver Anexo 2, Documentos, 2.13 Indemnizaciones Realizadas y 2.14 Pago de Indemnizaciones – Comuna itác).		
4.2	Se han establecido acuerdos y consensos respecto a la metodología de avalúo, montos y formas de compensación con los afectados, cuyas propiedades han sido debidamente legalizadas.			C		Se verifica que en la cláusula tercera de los Convenios suscritos por TRANSELECTRIC y las diferentes comunidades cumple con lo mencionado. (Ver Anexo 2, Documentos, 2.15 Convenios TRANSELECTRIC/Comunidades)		
4.2	Para la compensación, en lo que respecta a la indemnización por pérdida o afectación de zonas productivas agrícolas, se la ha realizado en base a las tablas de valores actualizadas del Ministerio de Agricultura; para la compensación por tierras, se ha basado en las tablas de valores publicadas por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA), y para el caso de viviendas, se ha basado en los costos de acuerdo a la Cámara de Construcción de Tulcán, Ibarra y/o Quito. En todos los casos de indemnizaciones, se deberá seguir el proceso establecido en la Ley, esto es, mediante la intervención de un Perito Avaluador. Para bosques, se basará en la información presente en los distritos forestales de cada provincia y en general, las compensaciones deberán estar basadas en avalúos por especie registrados y aceptados por cada uno de los entes gubernamentales.			NC-		No se ha determinado en base a qué criterios se han efectuado las indemnizaciones en los registros de solicitud de pago. (Ver Anexo 2, Documentos, 2.9 Solicitud de Pago a Proveedores)		

5. PROGRAMA DE MANEJO Y CONTROL DE EFLUENTES Y DESECHOS								
5	Se determinaron potenciales fuentes de generación de desechos, el tratamiento y disposición de los mismos.				NA	No se efectuaron dichas tareas que no se instalaron campamentos durante la construcción de la línea.		
5	Se contó con supervisores ambientales para controlar el vertido sin previo tratamiento de aguas residuales.				NA			
5	Las aguas mezcladas con aceites se dispusieron en facilidades apropiadas para su recolección, tratamiento y disposición final.				NA			
5	Se instalaron plantas de tratamiento de aguas servidas domésticas o se construyeron letrinas sin acarreo de agua.				NA			
5	Los efluentes tratados cumplían con el límite permisible previo a su descarga.				NA			
5.1	Tratamiento de Descargas Líquidas							
5.1	Se construyó un sistema de trampas de grasa con aireación al final para la depuración de aguas grises y se realizó el control químico y coliformes fecales (cloración, ozonificación, etc.) en campamentos principales.				NA	No se contaron son sistemas de tratamiento debido a que no se instalaron campamentos.		
5.1	Para el tratamiento de aguas negras se contó con la instalación de un sistema de tratamiento (planta paquete ó tratamiento primario físico) en campamentos principales.				NA			
5.1	En caso de ser menor a 30 el número de trabajadores que permanecieron en campamentos secundarios, se implementó un sistema de tratamiento de aguas grises y negras				NA			
5.2	Tratamiento de Desechos Sólidos							
5.2	Se realizó la separación en la fuente de los desechos siguiendo la siguiente codificación: (verde: orgánicos; negro: residuos no contaminados con posibilidad de reciclaje; Amarillo: residuos contaminados; Rojo: peligrosos)				NA	No se efectuaron dichas tareas que no se instalaron campamentos durante la construcción de la línea. (Ver Anexo 2, Documentos, 2.9 Solicitud de Pago a Proveedores)		
5.2	Se dispusieron de sitios de fácil acceso y con la identificación adecuada para la disposición provisional de desechos.				NA			
5.2	Se realizaron charlas de inducción al personal acerca de la identificación de cada tipo de residuo y formas de almacenamiento.				NA			
5.2	Se entregaron los residuos a los municipios verificando la forma de disposición final y en caso de no ser la adecuada, se implementó uno propio.				NA			

5.2	Para el manejo re residuos orgánicos se implementó la elaboración de compost.				NA			
5.2	Los residuos reciclables fueron almacenados en galpones y clasificados según su naturaleza desde donde fueron comercializados.				NA			
5.2	La incineración de residuos se realizó a través de una empresa que contó con el procedimiento aprobado por la Autoridad Ambiental competente.				NA			
5.2	Para los residuos especiales se implementó una itácora para el registro de cantidades generadas y tipo de manejo realizado.				NA			
5.2	Se prohibió la descarga o disposición final o temporal de residuos en áreas no previstas para el efecto.				NA			
6 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AMBIENTAL								
6	Se realizaron audiencias públicas en las poblaciones del área de influencia directa del proyecto.				C	Se verificaron las invitaciones registros de asistencia de los representantes de las comunidades. (Ver Anexo 2, Documentos, 2.16 Audiencia Pública)		
6	El personal de Transelectric, contratistas y obreros recibieron instrucciones sobre protección ambiental y seguridad industrial				C	Se evidenciaron registros de capacitación de estos temas. (Ver Anexo 2, 2.2 Registros de Capacitación)		
6.1	Programa de Capacitación a la Comunidad							
6.1	El Programa de Capacitación a la Comunidad fue impartido por personal técnico con experiencia en capacitación campesina, teniendo un componente o tópico importante y tratando de integrar al mayor número de pobladores.				NC-	No se verificaron registros que evidencien que el Programa de Capacitación a la Comunidad haya sido efectuado por personal técnico con experiencia.		
6.1	Los temas tratados durante la capacitación fueron: Agroforestería, Salud Preventiva, Sanamiento Básico, Aspectos Legales.				NC-	Se evidenciaron registros de capacitación en Agroforestería y Salud Preventiva en un sector de un total de 25 parroquias. (Ver Anexo 2, 2.17 Registros de Capacitación – Comunidades)		
6.2	Programa de Capacitación a Técnicos y Trabajadores del Proyecto							
6.2	Se ha difundido los lineamientos del plan de manejo para su puesta en marcha, instruyendo al personal de las contratistas sobre la prohibición de la caza, pesca y comercialización de especies de flora y fauna del lugar.				NC-	En los registros de capacitación se evidenció que no han existido este tipo de temas durante las charlas realizadas. (Ver Anexo 2, 2.2 Registros de Capacitación)		
6.2	Entre los temas tratados durante la capacitación del personal constan: Normas de Salud y Seguridad, Equipos de Protección Personal y Extintores de Fuego, Manejo Defensivo, Primeros Auxilios, Manejo de Relaciones Comunitarias, Concienciación Ambiental, Aplicación del Plan de Manejo.				C	Se evidenciaron registros de capacitación de estos temas. (Ver Anexo 2, 2.2 Registros de Capacitación)		

7 PROGRAMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO							
a	Se realizó el control sobre el manejo y disposición final de la madera y productos vegetales provenientes de los desbroces.			NC-	No se evidenció registros del control en mención.		
B	Se realizó el control sobre el plan de montaje de torres, el mismo que debe establecer: método de montaje de las torres, cronograma de montaje, plano de disposición de materiales y medidas de seguridad y de protección del medio ambiente.			NC-	No se tiene evidencia que verifique el cumplimiento de este ítem.		
B	Se realizó el control sobre la observación y puesta en práctica de las precauciones de seguridad industrial para las diferentes actividades.			NC-	No se tiene evidencia o registros que verifique el cumplimiento de este ítem.		
B	Se realizó el control sobre las estructuras y fundaciones: revisión del relleno compactado, estabilidad de taludes cercanos a la estructura, revisión de la condición general de toda la torre y del galvanizado, revisión de las obras de arte, verificar que los pernos estén correctamente apretados, verificar que se usaron los herrajes correctos y verificar la señalización de las estructuras.			NC-	No se evidencian registros que demuestren dicho incumplimiento.		
B	Se realizó el control de los conductores y de los hilos de guardia: revisión de la unión de conductores e hilos de guardia, de las derivaciones de los conductores, verificación de las distancias entre conductores y tierra, de la distancia vertical entre cruces de líneas, que los cruces estén de acuerdo con las especificaciones y revisión de la instalación de balizas.			NC-	No se tiene evidencia que verifique el cumplimiento de este ítem.		
B	Se realizó el control en el uso de caminos públicos y privados, habitados por TRANSELECTRIC y que podrían provocar colonización o accesos a áreas sensibles ambientalmente, como el caso de bosques protectores y páramos.			NC-	No existe control alguno a los accesos, es el caso del páramo de los Frailejones.		
B	Se realizó el control la producción y disposición final de los desechos líquidos y sólidos, generados por el personal que trabajó en el proyecto.			NC-	No se tiene registro que verifique el cumplimiento de este ítem.		
B	Se realizó el monitoreo y un seguimiento arqueológico permanente bajo el asesoramiento de un arqueólogo que defina la necesidad de realizar rescates, especialmente en los tramos y sectores con alta sensibilidad.			C	Se verificó la existencia del informe de monitoreo entregado al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, así como su aprobación. (Ver Anexo 2, 2.18 Aprobación del INPC)		
7.2	Se ha realizado el control del cumplimiento del Plan de Manejo mediante la realización de auditorías ambientales.			C	Esta es la primera Auditoria efectuada a la Línea de Transmisión Pasto – Quito.		

7.2	Se ha realizado el control sobre el crecimiento de la vegetación e implementación de infraestructura sobre el derecho de vía de la línea de transmisión.			NC-	Se evidencia la existencia de vegetación que supera los cuatro metros de altura y existencia de infraestructura en la franja de servidumbre. (Ver Anexo 3, Fotografía 14)		
8 PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA							
8.1	Programa de Contratación de Mano de Obra No Calificada						
8.1.2	Se establecieron acuerdos laborales entre las comunidades y las contratistas a cargo de cada una de las fases del proyecto, los mismos que observaron los beneficios de ley laboral, pagos puntuales y se procuró que los requisitos para la contratación no entorpezcan este proceso.			C	Se verifica la utilización de mano de obra local en la contratación de proveedores, especialmente para la ejecución de obras en acuerdos comunitarios. (Ver Anexo 2, 2.19 Contratación de Mano de Obra No Calificada – Proveedores)		
8.1.2	Se realizó la convocatoria general a través de las respectivas organizaciones, para contratar personal destinado a las labores de apoyo.			NC-	No se evidencian registros de estas convocatorias.		
8.1.2	Se elaboró y divulgó un inventario general de los puestos laborales aprovechados durante las fases del proyecto, así como llamamiento a cubrir otros que se podrán definir posteriormente.			NC-	No existe evidencia del cumplimiento de este ítem.		
8.1.2	Se mantuvo una estrecha coordinación entre TRANSELECTRIC y las contratistas, para minimizar los posibles conflictos entre éstas y los propietarios que no permitan realizar los trabajos en sus tierras.			NC-	No se evidencia documento alguno de coordinación entre propietarios y contratistas (constructores).		
8.1.2	Médicos y técnicos de seguridad industrial y ambiental impartieron charlas de inducción teórica y práctica según la labor desempeñada por el personal no calificado.			NC-	No se evidencia que verifique el cumplimiento de este ítem.		
8.1.2	Se elaboraron estrategias para la ocupación de mano de obra local, y ocupación de servicios de abastecimiento existentes de la zona.			NC-	No se evidencian acuerdos o contratos que verifiquen el cumplimiento de este ítem.		
8.2	Programa de Monitoreo Comunitario						
8.2.2	Se entrenó en temas ambientales y en la aplicación del plan de manejo, a miembros seleccionados de la comunidad.			C	Se verifica a través del manejo de testimonio. (Ver Anexo 2, 2.20 Entrevistas)		
8.2.2	El monitoreo se realizó de forma mensual, mediante entrevistas.			NC-	No se evidenció un documento estructura, la verificación fue mediante el manejo de testimonios de haber recibido capacitación por una sola comunicación y no de manera mensual como estipula el PMA. (Ver Anexo 2, 2.20 Entrevistas 26 y 29)		
8.2.2	Se conversó con poblaciones cercanas donde se hizo algún tipo de intervención para averiguar si se suscitó algún tipo de daño, ya sea económico o personal y si fueron notificados previamente sobre dicha intervención.			NC-	No se tiene evidencia que verifique el cumplimiento de este ítem.		

8.2.2	Se receptaron las quejas de la población en caso de existir, y se sustentaron para proceder con la negociación y posteriormente a la indemnización según se diera el caso.			NC-	No se tiene evidencia que verifique el cumplimiento de este ítem.		
8.2.2	Como consecuencia de esta actividad de monitoreo, se generaron reportes con documentación, indicando fecha y hora de inspección, nombres de los monitores y la ubicación de los sitios.			NC-	No se tiene evidencia que verifique el cumplimiento de este ítem.		
9. PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL							
9.1	Programa de Salud Ocupacional						
a	El servicio médico se aseguró del buen estado de salud del personal que entró a trabajar en el proyecto, para lo cual se mantuvo una ficha de todos los trabajadores con los datos médicos generales, el registro de las vacunas obligatorias y los resultados de los exámenes médicos periódicos.			NC-	No se tiene evidencia que verifique el cumplimiento de este ítem.		
A	Todo el personal estuvo informado de los riesgos de salud y de las formas de protegerse de los agentes externos nocivos presentes en el área, para lo cual el servicio médico se responsabilizó de hacer llegar la comunicación necesaria.			NC-	No se tiene evidencia que verifique el cumplimiento de este ítem.		
B	Las emergencias fueron tratadas adecuadamente según los procedimientos previstos y en casos extremos existió un procedimiento de evacuación.			NC-	No se tiene evidencia que verifique el cumplimiento de este ítem.		
B	Para la atención de emergencias se contó con un manual de primeros auxilios y el servicio médico estuvo equipado para prestar la atención en los diferentes casos emergentes.			NC-	No se tiene evidencia que verifique el cumplimiento de este ítem.		
B	El departamento médico coordinó acciones con el servicio médico de los principales cantones cercanos para atender emergencias de trabajadores y colonos.			NC-	No se tiene evidencia que verifique el cumplimiento de este ítem.		
C	Se evaluaron las enfermedades laborales que se presentaron y dependiendo de la gravedad se realizó el tratamiento o la transferencia a un centro especializado. Se registraron en la ficha médica las causas, síntomas, diagnóstico y tratamiento que se dio a cada caso.			NC-	No se tiene evidencia que verifique el cumplimiento de este ítem.		

9.2	Programa de Seguridad Industrial						
a	Todo el personal involucrado en las actividades del proyecto, conoció y aplicó la normatividad básica de Seguridad e Higiene Industrial a ser aplicada. (Permisos de trabajo, planes de emergencia, elementos de protección personal, prevención de ruido industrial, etc.)			C	Se disponen de registros de inducción al personal. (Ver Anexo 2, 2.2 Registros de Capacitación)		
b	Se han identificado, evaluado y controlado los potenciales riesgos a los que el personal está expuesto.			NC-	No se tiene evidencia que verifique el cumplimiento de este ítem.		
b	En base a la identificación, evaluación y control de los riesgos, se dictaminaron las reglas o disposiciones específicas para prevenir las afectaciones por los riesgos identificados.			NC-	No se tiene evidencia que verifique el cumplimiento de este ítem.		
c	Se han elaborado, aprobado y comunicado reglamentos internos y normas que garantizan la seguridad y salud del personal que trabajó en las diferentes actividades de las fases del proyecto.			NC-	No se tiene evidencia que verifique el cumplimiento de este ítem.		
c1	Se reportaron todas las lesiones e incidentes de manera inmediata a los supervisores, sin importar la magnitud de los mismos. Las lesiones fueron examinadas y/o tratadas en instalaciones apropiadas y fueron registradas para analizar las causas de las mismas.			NC-	Se evidenció un registro en el que se solicita el reporte del descenso de un trabajador. (Ver Anexo 2, 2.21 Reporte de Accidentes)		
c1	Los incendios se reportaron a un supervisor, de manera inmediata, y de igual manera se registraron e investigaron la causa de estos.			NC-	No se tiene evidencia que verifique el cumplimiento de este ítem.		
c3	Las contratistas contaron con extintores de incendios, alarmas, aparatos respiratorios para emergencias, estaciones de enjuague de ojos, botiquín de emergencias, etc. en buenas condiciones y fueron ser inspeccionados regularmente.			NC-	No se tiene evidencia que verifique el cumplimiento de este ítem.		
c5	Se colocó la señalización necesaria para las diferentes áreas de trabajo.			NC-	No se tiene evidencia que verifique el cumplimiento de este ítem.		
10. PROGRAMA DE CONTINGENCIAS							
10	Se establecieron mecanismos de respuesta y operación que proporcionaron una reacción inmediata y eficiente ante eventuales emergencias.			NC-	No se tiene evidencia que verifique el cumplimiento de este ítem.		
10	Se estructuró un plan de administración de contingencias, en caso de provocarse emergencias ambientales en todas las fases del proyecto, y en especial en la fase de construcción o por externalidades naturales como sismos, terremotos, inundaciones y otros.			NC-	No se tiene evidencia que verifique el cumplimiento de este ítem.		

10	Se instruyó al personal que tiene la responsabilidad acerca de su intervención en las operaciones de control de las emergencias, herramientas de formación teórica-práctica adecuadas.			NC-	No se tiene evidencia que verifique el cumplimiento de este ítem.		
10	Se realizaron simulacros por lo menos tres (3) veces al año, o las veces que el personal encargado se renueve.			NC-	No se tiene evidencia que verifique el cumplimiento de este ítem.		
3. LEGISLACION AMBIENTAL SECUNDARIA (TULAS)							
4.2	<i>Criterios generales para la descarga de efluentes</i>						
	Los efluentes generados no deben superar los valores de los límites máximos permisibles establecidos en tablas # 11, 12 y 13 del anexo 1 del libro VI del TULAS, según corresponda.			NA			
Libro VI, Anexo 2	<i>Norma de Calidad Ambiental del Recurso Suelo</i>						
	Toda actividad productiva que genere desechos sólidos no peligrosos, deberá implementar una política de reciclaje o reuso de los desechos. Si esto no fuese viable, los desechos deberán ser dispuestos de manera ambientalmente aceptable.			NA			
	Las organizaciones públicas o privadas dedicadas a la hidroelectricidad, tomarán todas la medidas pertinentes a fin de que el uso de su materia prima, insumos y/o descargas provenientes de sus sistemas de producción y/o tratamiento, no causen daños físico			NA			
	Los regulados deberán remediar el suelo si el factor indicativo de contaminación es superior a tres según lo establecido en la Tabla 1, Anexo 2, Libro VI del TULAS.			NA			
	Si se produjese derrames, infiltraciones, descargas o vertidos de residuos o productos peligrosos de forma accidental sobre el suelo, áreas protegidas o ecológicamente sensibles, se debe dar aviso inmediato de los hechos a la Entidad Ambiental de Control			NA			
4.2	<i>Criterios de Remediación o Restauración de Suelos</i>						
	Los suelos en proceso de remediación o restauración no excederán los niveles máximos de concentración de contaminantes presentados en la Tabla 3, Anexo 2, Libro VI del TULAS.			NA			
Libro VI, Anexo 3	<i>Norma de Emisiones al Aire desde Fuentes Fijas de Combustión</i>						
	De los límites permisibles de emisiones al aire para fuentes fijas de combustión			NA			

	Las fuentes fijas determinadas como fuentes significativas deberán demostrar cumplimiento con los límites máximos permisibles de emisión al aire, definidos en el TULAS, Libro VI, Anexo 3, Tablas 1 y 2, según se corresponda.				NA			
	Las fuentes fijas no significativas demostrarán cumplimiento con la normativa mediante alguno de los métodos estipulados en el numeral 4.1.1.5 del Anexo 3, Libro VI del TULAS.				NA			
	Las fuentes fijas de combustión existentes en operación antes de enero de 2003 deben cumplir con los valores máximos permisibles de emisión establecidos en la Tabla 1 del Anexo 3, Libro VI del TULAS.				NA			
	Las fuentes fijas de combustión en operación a partir de enero de 2003 deberán cumplir con los valores máximos permisibles de emisión establecidos en la Tabla 2 del Anexo 3, Libro VI del TULAS.				NA			
	De existir varias fuentes fijas de emisión, bajo la responsabilidad de un mismo propietario y/o de un mismo operador, y al interior de una misma región, la emisión global de las fuentes deberá ser comparado con el valor máximo de emisión permitida.				NA			
	Para las fuentes existentes significativas, se evaluará la calidad del aire mediante modelos de dispersión de contaminantes de tipo preliminar a nivel del suelo, cuyos valores serán comparados con los de la Tabla 3 del Anexo 3, Libro VI del TULAS.				NA			
	Para las fuentes existentes significativas, si los estudios de Auditoria Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental Expost lo requieren, se evaluará la calidad del aire mediante modelos de dispersión de contaminantes de tipo detallado a nivel del suelo.				NA			
	Las fuentes fijas nuevas significativas, a instalarse en las inmediaciones de áreas protegidas, deberán solicitar a la Entidad Ambiental de Control la ejecución de un programa de monitoreo inicial de concentraciones de contaminantes del aire a nivel de suelo.				NA			

	Todas las fuentes fijas nuevas, significativas o no, a instalarse en áreas que cumplen con la norma de calidad de aire ambiente a nivel del suelo, estarán obligadas a hacer uso de la Mejor Tecnología de Control Disponible (BACT), lo cual deberá ser justificar..				NA			
	Para ser autorizadas a su instalación, en áreas en no cumplimiento con la norma de calidad de aire, las fuentes fijas nuevas utilizarán la tecnología de Mínima Tasa de Emisión Posible (LAER), o cuando estas fuentes nuevas reemplacen a una o varias fuentes.				NA			
	Las fuentes fijas significativas requerirán contar, al menos, con equipos básicos de control de emisiones de partículas				NA			
	La plataforma de trabajo para la medición de emisiones de contaminantes del aire desde fuentes fijas de combustión deberá contar con las características descritas en la figura 1 del Anexo 3, Libro VI del TULAS				NA			
Libro VI, Anexo 4	<i>Normas generales para concentraciones de contaminantes comunes en el aire ambiente</i>							
	Para los contaminantes comunes del aire, se establecen las concentraciones máximas permitidas en numeral 4.1.2.1				NA			
Libro VI, Anexo 5	<i>Limites Permisibles de Niveles de Ruido Ambiente para Fuentes Fijas y Fuentes Móviles, y para Vibraciones</i>							
	Los niveles de presión sonora equivalente, NPSeq, expresados en decibeles, en ponderación con escala A, que se obtengan de la emisión de una fuente fija emisora de ruido, no podrán exceder los valores que se fijan en la Tabla 1del anexo 5, del libro VI de				C	A través de las mediciones realizadas, se evidencia su cumplimiento.		
	Medidas de prevención y mitigación de ruido							
	Los procesos industriales y máquinas, que produzcan niveles de ruido de 85 dB(A) o mayores, determinados en el ambiente de trabajo, deberán ser aislados adecuadamente, a fin de prevenir la transmisión de vibraciones hacia el exterior del local.				NA			
4.1.2	Consideraciones para generadores de electricidad de emergencia							

	Aquellas instalaciones que posean generadores de electricidad de emergencia, deberán evaluar la operación de dichos equipos a fin de determinar si los niveles de ruido cumplen con la normativa y/o causan molestias en predios adyacentes o cercanos a la ins				NA			
4.1.4	Ruidos producidos por vehículos automotores							
	Los niveles máximos permisibles de nivel de presión sonora producido por vehículos, presentados en la Tabla 3				NA			
4.1.5	De las vibraciones en edificaciones							
	Ningún equipo o instalación podrá transmitir, a los elementos sólidos que componen la estructura del recinto receptor, los niveles de vibración superiores a los señalados en la Tabla 4, del Anexo 5, del Libro VI del TULAS.				NA			
Libro VI, Anexo 6	<i>Norma de Calidad Ambiental para el Manejo y Disposición Final de Desechos Sólidos No Peligrosos</i>							
4.1	De las responsabilidades en el manejo de los desechos sólidos.							
	Los propietarios, empresarios y promotores de las obras y trabajos serán responsables solidarios en el transporte de las tierras y escombros. La responsabilidad sobre el destino final de las tierras y escombros, termina en el momento en que estos materiales son dispuestos.				NC-	No se tiene evidencia que verifique el cumplimiento de este ítem.		
	El manejo de los desechos sólidos generados fuera del perímetro urbano de la entidad de aseo, debe estar a cargo de sus generadores, quienes deberán cumplir las disposiciones de la Norma presentada en el Anexo 6 del Libro VI del TULAS, y las demás relacionadas.				NC-	No se tiene evidencia que verifique el cumplimiento de este ítem.		
	Las industrias generadoras, poseedoras y/o terceros que produzcan o manipulen desechos peligrosos deben obligatoriamente realizar la separación en la fuente de los desechos sólidos normales de los peligrosos, evitando de esta manera una contaminación cruz.				NA			
4.2	De las prohibiciones en el manejo de desechos sólidos.							
	Se prohíbe la disposición o abandono de desechos sólidos, cualquiera sea su procedencia, a cielo abierto, patios, predios, viviendas, en vías o áreas públicas y en los cuerpos de agua superficiales o subterráneos.				NA			

	Se prohíbe la entrega de desechos sólidos no peligrosos para la recolección en recipientes que no cumplan con los requisitos establecidos en esta Norma de acuerdo al numeral 4.2.9 del Anexo 6 del Libro VI del TULAS.				NA			
	Se prohíbe mezclar desechos sólidos peligrosos con desechos sólidos no peligrosos				NA			
4.3	Normas generales para el manejo de los desechos sólidos no peligrosos							
	Para el manejo de los desechos sólidos generados fuera del perímetro urbano de la entidad de aseo, se deberán seguir los lineamientos establecidos en esta norma, como: Almacenamiento, entrega, barrido y limpieza de las vías públicas, recolección, transpo				NA			
4.4	Normas generales para el almacenamiento de desechos sólidos no peligrosos							
	El almacenamiento de los desechos sólidos especiales se hará siempre mediante el uso de elementos apropiados que brinden las seguridades necesarias a fin de evitar derrames o vertidos hacia el exterior, y deberán estar bajo los lineamientos técnicos que e				NA			
4.5	Normas generales para la entrega de desechos sólidos no peligrosos							
	Los generadores de desechos sólidos no peligrosos deben presentarlos para recolección en las condiciones establecidas en la presente Norma.				NA			
4.7	Normas generales para la recolección y transporte de desechos sólidos no peligrosos							
	Los vehículos destinados para la recolección y transporte de desechos sólidos deben reunir las condiciones propias para esta actividad y las establecidas en esta Norma y su modelo debe cumplir con las especificaciones que garanticen la correcta prestación				NA			
4.9	Normas generales para el tratamiento de desechos sólidos no peligrosos							
	Los desechos sólidos cuando luego del análisis de factibilidad técnica, económica y ambiental no puedan ser reciclados o reutilizados, deberán ser tratados por el generador de los desechos, con la finalidad de mejorar sus condiciones para su disposición final				NA			

	La construcción, ampliación o modificación, así como el funcionamiento de las plantas de tratamiento de desechos sólidos deberá contar con la autorización expedida por la Entidad Ambiental de Control				NA			
4.10	Normas generales para el saneamiento de los botaderos de desechos sólidos							
	Normas generales para la disposición de desechos sólidos no peligrosos, empleando la técnica de relleno mecanizado							
	La disposición sanitaria de los desechos sólidos no peligrosos debe someterse a lo dispuesto en el Código de la Salud				NA			
	Cuando se utilice la disposición final de desechos sólidos mediante relleno sanitario, el interesado deberá presentar a la entidad ambiental de control, para su aprobación por lo menos los requisitos que se presentan en el numeral 4.12.5 del Anexo 6				NA			
	Las operaciones ejecutadas en el relleno sanitario deben tomar en cuenta las consideraciones que se presentan en el numeral 4.12.5 del Anexo 6 del Libro VI del TULAS				NA			
	Se deben realizar y reportar al municipio periódicamente monitoreos de la calidad de las aguas subterráneas, por lo menos dos veces al año, para verificar la calidad de las mismas y comprobar que las actividades operacionales en el relleno sanitario se encuentren dentro de lo establecido en la normativa legal aplicable				NA			
	Para la determinación de las características de las aguas subterráneas, se debe escoger un punto de control de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.12.10 del Anexo 6 del Libro VI del TULAS, mismas que deben cumplir con los niveles máximos de contaminantes.				NA			
	Los lixiviados generados deben ser tratados, de tal manera que cumplan con lo establecido en la Norma de Aguas, en lo referente a los parámetros establecidos para descarga de los efluentes a un cuerpo de agua.				NA			
Libro VI, Anexo 10	<i>Norma de Radiaciones No Ionizantes de Campos Electromagnéticos</i>							
	Requerimientos mínimos de seguridad para exposición a campos eléctricos y magnéticos de 60Hz.				C	Se evidenció el cumplimiento de la normativa en base a las mediciones realizadas.		